



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 28 de Noviembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2022 11:47:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000400-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000061-2022-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 0049-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ del jefe de la Oficina de Productividad Judicial; respecto a la propuesta de ampliación de plazo de funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco, cuya sede de origen es el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, y su plazo de funcionamiento vence el 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa N° 280-2022-CE-PJ, de fecha 31 de julio de 2022, se dispuso ampliar, a partir del 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022, el funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia y Corte Superior de Justicia de Cusco, cuya sede de origen es el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis.

Segundo. Que, por Oficio N° 0061-2022-P-CNPJ-CE-PJ, el presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial elevó a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N° 0049-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del jefe de la Oficina de Productividad Judicial, a través del cual informó que la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco, mediante Oficio N° 000655-2022-P-CSJCU/PJ, solicitó, entre otros aspectos, la prórroga de funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco por un período de seis meses; siendo pertinente señalar que al mes de setiembre de 2022 este juzgado resolvió 864 expedientes de una carga procesal de 1,081 expedientes, logrando un avance de meta del 72%, cercano al avance ideal del 74% que debe presentarse al mes de setiembre del presente año; de manera similar, el 1° Juzgado de Paz Letrado del mismo distrito logró un avance de meta del 72%; razón por la cual, conforme al avance de meta, y a lo establecido en el artículo vigesimoprimer de la Resolución Administrativa N° 199-2022-CE-PJ, resulta recomendable prorrogar por un periodo de tres meses el funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, cuya sede de origen es el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias,



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 11:03:51 -05:00





Consejo Ejecutivo

para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1430-2022 de la quincuagésima segunda sesión continuada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 23 de noviembre de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, el funcionamiento del 2° Juzgado de Paz Letrado del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, cuya sede de origen es el Distrito de Sicuani, Provincia de Cuzco, Corte Superior de Justicia de Cusco.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Corte Superior de Justicia de Cusco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta
Consejo Ejecutivo

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 11:03:51 -05:00

